Lima, 4 de enero de 2017

SINAD 1706

OFICIO MÚLTIPLE Nº 001 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores **DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION** Presente.-

ASUNTO: Precisión sobre participación en etapa excepcional de los concursos públicos de acceso a cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas y de especialista en educación de UGEL y DRE, de Educación Básica Regular 2016.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las consultas realizadas por los postulantes en el marco de los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y Dirección Regional de Educación (DRE), de Educación Básica Regular 2016¹, sobre la participación en la etapa excepcional de los profesores que ganaron una plaza en la etapa descentralizada de los concursos en mención.

Al respecto, cabe señalar que, los numerales 6.6.2 y 6.6.3 de la Norma Técnica² que regula los concursos en mención señalan lo siguiente: "(...)

6.6.2 Acto público de selección de plazas vacantes del cargo de Especialista

En caso de que luego de la emisión de resoluciones de la etapa descentralizada del concurso de Especialista queden plazas sin designar en alguna IGED, el Comité de Evaluación realiza un acto público de adjudicación excepcional. Solo pueden presentarse a dicho acto los postulantes que alcanzaron vacante de evaluación en la etapa descentralizada de la misma IGED y que acreditaron el cumplimiento de requisitos para su grupo de inscripción ante el Comité de Evaluación. Dichos postulantes seleccionan por estricto orden de mérito, según el puntaje final obtenido en el concurso, la plaza vacante de su interés que pertenezca a su grupo de inscripción.

6.6.3 Acto público de selección de plazas vacantes de cargos directivos de IIEE

En caso de que luego de la emisión de resoluciones de la etapa descentralizada del Concurso de Directivos de IIEE queden plazas sin designar, el Comité de Evaluación debe realizar un acto público de selección de plazas. Solo pueden presentarse al acto público los postulantes que se inscribieron en la UGEL donde existe plaza vacante para dicho concurso, participaron de la etapa descentralizada, acreditaron requisitos para para su grupo de inscripción; pero no lograron ser designados en dicha etapa. Dichos postulantes seleccionan por estricto orden de mérito, según el puntaje final obtenido en el concurso, la plaza vacante de su interés. En esta etapa es de aplicación lo dispuesto en los numerales 6.5.5.4 y 6.5.5.5. (...)"

Conforme a lo dispuesto en la Norma en mención, no resulta viable adjudicar una plaza a un profesor que ya haya sido beneficiado con la adjudicación de alguna plaza en la etapa descentralizada. En tal sentido, a fin de atender a las consultas formuladas por los docentes, se precisa que no resulta procedente la adjudicación de una plaza en la etapa excepcional para aquellos profesores que habiéndose adjudicado una plaza, renuncien a dicha adjudicación, para participar de la etapa excepcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente, CARMEN MARIA MARROLI GARCÍA Directora General (e) Dirección General de Desarrollo Docente

² Aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°279-2016-MINEDU.

JAG/GEP/Ipv

Resolución Ministerial N°566-2015-MINEDU y modificatoria, que convoca el concurso y aprueba su cronograma.